



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-0827-2017

BITÁCORA: 20/G1-0015/04/17

Oaxaca, Oaxaca, 19 de Abril de 2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN MIGUEL MIXTEPEC
DOMICILIO CONOCIDO
71218 SAN MIGUEL MIXTEPEC, OAXACA**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 04 de Abril de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1199-2009 de fecha 25 de Junio de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de Identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, madera en rollo, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 1,746.000 Metros cúbicos	120	1	120	17313098	17313217
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 952.956 Metros cúbicos	190	121	310	17313218	17313407
SAN MIGUEL MIXTEPEC, San Miguel Mixtepec, P-20-271-MIG-002/09, Leña, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 233.089 Metros cúbicos	46	311	356	17313408	17313453

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES**
ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL



C. TOMÁS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS
C.C.P. PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO
EXP. 140.25S.712.7-3.10/1999
TVGI*DDRP*MAGR*GJAL

